SOLICITUD IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA

		SOLICITA	ANTE						
Apellidos y nombre o Razón So	cial:								
N.I.F:	Te	Teléfono móvil:			Teléfono fijo:				
				L.	L				
Domicilio Fiscal vía:			N°:	Bloque:	Portal:	Esc:	Piso:	Puerta:	
	blación: Provincia:						C. Postal:		
orreo electrónico:		DEDDECEN	TANIT						
a allida a Na sab sa .		REPRESEN	IANIE		1 .				
Apellidos y Nombre: DOMICILIO DE NOTIFICACIONE	°C (-1 1 1 1 1 1 1	4-1-4	ı. COLI		I.F.:	DDECE		- I	
Jomicilio de Notificacione Jía:	si es distinto	del domicilio fisca	N°:	Porta		Pis	NTANT	Puerta:	
Población:		rovincia:	N .	Porta	ιι.		Postal:	ruerta.	
oblacion:	P	OVIIICIa:				C.	Postat.		
DATOS DEL INMUEBLE El obj	eto tributario c	lebe coincidir co	on el dor	nicilio fisca	l del inter	esado.			
Referencia catastral:	0.00 0.10000.10 0								
Dirección:									
DOCUMENTACIÓN									
Escritura de propiedad del inn catastral	nueble, si al for	mular la solicitu	ıd, no fi	gura como s	sujeto pasi	ivo en e	l IBI o co	omo titular	
Fotocopia del DNI del sujeto d	lel impuesto								
Fotocopia del Título de Famili	<u> </u>								
1 '									
FORMA DE PRESENTACIÓN									
Telemática: En la sede electrónic	a: https://sede.v	vvapardillo.org/ /	Obligato	io para perso	nas jurídica	as y resta	antes obl	igados del	
artículo 14.2 de la Ley 39/2015 d	e 1 de octubre, d	el Procedimiento	Administ	ativo Común	de las Adm	ninistraci	ones Públ	icas.	
Presencial: En el Registro del Ayu Madrid, de la Administración Gen									
mauriu, ue la Administración Gen	erat uet Estado, o	ie otras comunida	ues Auto	ioilias, de En	iciuaues L00	.aies, off	cilias de (LOITEUS.	
ONTACTO									
stión Tributaria Teléfono 91 815 00 0°	1. Extensión 2247	/2245/2246 gestic	ntributai	ia@vvapardil	lo.org				
En Villanuev	⁄a del Pardillo,	, a de		de	20				
		Fdo	· ·						
		Nombre y	Jirma c	iel contribi	uyente				
Plaza Mayor, 1 28229 Madrid Tel 91 815 00 01		del Ayuntamie					/679 v Lev	Orgánica 3/20	

Fax 91 815 12 79 www.vvapardillo.org

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), se le informa de modo expreso, preciso e inequívoco que los datos personales que nos facilita en la presente solicitud serán tratados por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo con la finalidad expuesta en su solicitud, pudiendo ser cedidos a cualquier organismo público que lo solicite en cumplimiento de obligaciones legales, para la cual sirva la suscripción de la presente solicitud como consentimiento expreso. Tratamos los datos personales que usted nos facilita para la gestión del Registro General de Documentos. Sus datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto https://www.vvapardillo.org/proteccion-de-datos.html en la normativa de archivo

Le informamos que puede en cualquier momento ejercer el derecho de información, retirada de consentimiento, acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a través de la Sede Electrónica, dirigiéndose al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Plaza Mayor, 1, 28229 Villanueva del Pardillo) o mediante el envío de correo electrónico a dpo@vvapardillo.org

SOLICITUD IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

El solicitante de la bonificación debe ser propietario del inmueble, sujeto pasivo del impuesto. Puede actuar directamente o a través de representante, consignando en tal caso el apartado correspondiente.

Respecto del domicilio, si designa como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, indíquelo, señalando si dicho domicilio corresponde al solicitante o al representante, en caso de que se actúe a través del mismo.

2. REQUISITOS

- Solicitud de bonificación por el sujeto pasivo del impuesto, deberán efectuarse cada vez que se produzca una renovación, alteración o modificación del título de familia numerosa por la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener la condición de titular de familia numerosa, conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas.
- El bien inmueble objeto de bonificación debe ser la vivienda habitual de la unidad familiar, exigiéndose que todos sus miembros estén empadronados a 1 de enero en dicho municipio.
- Estar al corriente de pago con la Hacienda local de modo que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas incluidas en el expediente de apremio a 1 de enero del ejercicio en el que se pretende su aplicación, salvo que estén suspendidas o aplazadas.

3. CUANTIA DE LA BONIFICACIÓN

Se aplica un porcentaje sobre la cuota tributaria en función de la categoría de la familia numerosa y del valor catastral del inmueble a bonificar. En la tabla siguiente se muestra lo acordado en la ordenanza vigente:

CATEGORIA FN	% BONIFICACIÓN				
General	75%				
Especial	90%				

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes para obtener la bonificación de un ejercicio del IBI, se presentarán antes del último día hábil del mes de enero del año a bonificar.

5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- . Ordenanza fiscal reguladora del IBI. Artículo 12. Bonificaciones
- . Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 74.4.

El registro del presente documento no prejuzga su admisión definitiva, pudiendo ser rechazado el documento por alguna de las siguientes causas:

- -Que se trate de documento dirigido a otros órganos u organismos.
- -Que no se cumplimenten los campos requeridos o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.
- -Que se trate de documento que deba presentarse en registro electrónico especifico.